



01881

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 433 -2010-ANA

Lima, 12 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1183-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío Nº 44618, organizado por Osías Tocas Villegas y Otros; sobre aprobación de ejecución de obra y otorgamiento de licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el señor Osías Tocas Villegas, en su calidad de representante de veintinueve (29) usuarios del canal de regadío La Campanilla, solicita, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes de los manantiales "La Campanilla 1 y 2" y "Borrajá", que emanan dentro de los predios de propiedad de los señores Aureliano Lucano Cubas y Eladio Olivares Becerra, respectivamente, con rendimientos hídricos de 1,5 lt/seg. cada uno, ubicados en el Caserío de Nuevo San Juan Bajo, en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca;

Que, con Informe Técnico Nº 055-2008-GR-CAJ/DR-ATDRC, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, ha constatado que el Canal "La Campanilla", capta las agua del manantial "La Campanilla 1 y 2", ubicado en el predio de propiedad de Aureliano Lucano Cubas, éste manantial cuenta con dos salidas de agua que descargan 0.20 l/seg. y 1.50 l/seg. cada uno; éstos afloramientos de agua se encuentran en las coordenadas UTM WGS 84: 769,269 E - 9250,434 N; además se constató que el sobrante del manantial Chimula, que discurre libremente por gravedad, es encausado hacia la quebrada La Campanilla, en un tramo de 850.00 metros, donde se encuentra la captación rústica; en propiedad de Eladio Olivares Becerra, brota el manantial La Borrajá a 1.00 metro de la quebrada con caudal de 1.50 l/seg.; ambos manantiales, se encuentran a la margen izquierda de la quebrada La Campanilla. El Canal Campanilla, tiene una longitud de 1525 m., construido totalmente de tierras de sección irregular, con 06 laterales: Lateral 1=837 m., Lateral 2=260 m., Lateral 3 =565 m., Lateral 4=300 m., Lateral 5=212 m. y Lateral 6=225 m.; cuentan con 29 usuarios empadronados que tienen un área 64.6887 ha, que vienen regando una extensión bajo riego de 3.00 ha, con las aguas provenientes de los manantiales "La Campanilla 1 y 2" y "Borrajá";

Que, fluye de autos que, Llanos Lucano Lorenzo, ha acreditado ser titular del predio denominado "La Lluvia" con Código Catastral Nº 92155 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Mendoza Vásquez Alfredo ha acreditado ser titular del predio denominado "El Tandal" Código Catastral Nº 88355 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Alva Lucano Alipio ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin con Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, Alva Lucano Rosa Elvira ha acreditado ser titular del predio denominado "La Tacshana" con Código Catastral Nº 88416 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Lucano Olivares Eliseo Alcibiades ha acreditado ser titular del predio denominado "La Piedra Grande" con Código Catastral Nº 88415 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Garay Rojas Ricardo ha acreditado ser titular del predio denominado "El Aliso" con Código Catastral Nº 88357 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Tocas Carranza Faustino ha acreditado ser titular del predio denominado "La Pampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, Cotrina Vallejos Alfredo ha acreditado ser titular del predio denominado "La Chimulada" con Código Catastral Nº 92174 con un área bajo riego de 0,1035 ha, Aguirre Cotrina María Herminia ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, Tocas Aguirre Aladino ha acreditado ser titular del predio denominado "La Lupia" con Código Catastral





Nº 92156 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Quispe Pérez Segundo Julio** ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Vásquez Cotrina Nicolás** ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, **García Arévalo María Honalida** ha acreditado ser titular del predio denominado "Los Pinos" con Código Catastral Nº 88346 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Llanos Díaz José Mario** ha acreditado ser titular de los predios denominados "El Ocal", "sin nombre" y "sin nombre" con Códigos Catastrales Nº 92152, Nº 92153 y Nº 92154 con áreas bajo riego de 0,1035 ha cada una, **Lucano Cubas Aureliano** ha acreditado ser titular del predio denominado "La Campanilla" con Código Catastral Nº 88363 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Llanos Lozano Mercedes** ha acreditado ser titular del predio sin nombre con Código Catastral Nº 92134 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Cotrina Flores Abdías** ha acreditado ser titular de los predios denominados "La Loma" y "Lote Nº V.A. 114" con Códigos Catastrales Nº 88354 y 88502 con áreas bajo riego de 0,1035 ha cada uno, **Tocas Villegas Osías** ha acreditado ser titular de los predios denominados "El Pasaje" con Códigos Catastrales Nº 88352 y Nº 88378 con áreas bajo riego de 0,1035 ha cada uno, **Cotrina Lozano Manuel** ha acreditado ser titular del predio denominado "La Hera" con Código Catastral Nº 92137 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Vásquez Becerra Pedro** ha acreditado ser titular del predio denominado "Suro" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Saucedo Vásquez Manuel** ha acreditado ser titular del predio denominado "Uñigán" con Código Catastral Nº 88359 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Longa Aguirre César** ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Infante Olivares Oscar** ha acreditado ser titular del predio denominado "San Carlos" con Código Catastral Nº 92148 con un área bajo riego de 0,1035 ha, **Cervantes Vásquez Fausto** ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha y **García Cotrina Juana**, ha acreditado ser titular del predio sin nombre y sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,1035 ha;

Que, los veintinueve (29) usuarios mencionados en el cuarto considerando han acreditado ser titulares de los predios señalados conforme se demuestra con los diferentes Certificados Catastrales expedidos por el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT y con los contratos de Compra – Venta que obran en autos; sin embargo no cuentan formalmente con licencias de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con las opiniones favorables de la Junta de Usuarios de Agua del Río Tingo Maygasbamba, de la ex – Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca con Informe Técnico Nº 055-2008-GR-CAJ/DRA y de la ex – Unidad Transitoria de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex – Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA con el Informe Técnico Nº 113-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que recomienda otorgar, en vías de regularización, las licencias de uso de agua superficial a favor de los veintinueve (29) usuarios del Canal Campanilla para el riego de sus predios que totalizan un área bajo riego de 3.00 ha, con aguas provenientes de dos manantiales "La Campanilla 1 y 2" y "Borrajá", que emanan dentro de los predios de propiedad de los señores Aureliano Lucano Cubas y Eladio Olivares Becerra; respectivamente con un rendimiento de 3.00 l/seg. entre ambos manantiales, ubicados en el caserío Nuevo San Juan Bajo entre las coordenadas UTM WGS 84:769,269E-9250,434N, en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca;

Que, asimismo, corresponde también autorizar, en vías de regularización, la ejecución del Canal La Campanilla, que permite la captación del recurso hídrico y el riego de los 29 predios de los usuarios materia del otorgamiento de licencias;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en vías de regularización, la ejecución del Canal La Campanilla de una longitud



de 1525 m., construido totalmente de tierras de sección irregular, con 06 laterales: Lateral 1=837 m., Lateral 2=260 m., Lateral 3 =565 m., Lateral 4=300 m., Lateral 5=212 m. y Lateral 6=225 m., que transporta un caudal en épocas de estiaje de 3.00 l/seg, con las aguas provenientes de los manantiales "La Campanilla 1 y 2" y "Borraja", que emanan dentro del predio de Aureliano Lucano Cubas y Eladio Olivares Becerra; respectivamente, ubicado en el caserío Nuevo San Juan Bajo, entre las coordenadas UTM WGS 84:769,269E-9250,434N, en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento y región Cajamarca.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en vías de regularización, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los usuarios del Canal de Regadío La Campanilla, con aguas provenientes de los manantiales "La Campanilla 1 y 2" y "Borraja", en el ámbito de la Junta de Usuarios del Río Tingo Maygasbamba, ubicados en el Caserío de Nuevo San Juan Bajo, en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento y región Cajamarca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Usuario	DNI Nº	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
1	Llanos Lucano Lorenzo	27562061	La Lluvia	92155	0,1035	1.645
2	Mendoza Vásquez Alfredo	27563729	El Tandal	88355	0,1035	1.645
3	Alva Lucano Alipio	27562484	S/N	S/C	0,1035	1.645
4	Alva Lucano Rosa Elvira	27562655	La Tacshana	88416	0,1035	1.645
5	Lucano Olivares Eliseo Alcibiades	27562377	La Piedra Grande	88415	0,1035	1.645
6	Garay Rojas Ricardo	27561243	El Aliso	88375	0,1035	1.645
7	Tocas Carranza Faustino	27540357	La Pampa	S/C	0,1035	1.645
8	Cotrina Vallejos Alfredo	27564622	La Chimulada	92174	0,1035	1.645
9	Aguirre Cotrina Maria Herminia	42021645	S/N	S/C	0,1035	1.645
10	Tocas Aguirre Aladino	27562481	La Lupia	92156	0,1035	1.645
11	Quispe Pérez Segundo Julio	27561680	S/N	S/C	0,1035	1.645
12	Vásquez Cotrina Nicolás	27564013	S/N	S/C	0,1035	1.645
13	García Arévalo María Honalida	27563214	"Los Pinos"	88346	0,1035	1.645
14	Llanos Díaz José Marino	27562494	El Ocal	92152	0,1035	1.645
15	Llanos Díaz José Marino	27562494	S/N	92153	0,1035	1.645
16	Llanos Díaz José Marino	27562494	S/N	92154	0,1035	1.645



17	Lucano Cubas Aureliano	27564340	La Campanilla	88363	0,1035	1.645
18	Llanos Lozano Mercedes	08044711	S/N	92134	0,1035	1.645
19	Cotrina Flores Abdías	27563453	"La Loma"	88354	0,1035	1.645
20	Cotrina Flores Abdías	27563453	Lote N° V.A. 114	88502	0,1035	1.645
21	Tocas Villegas Osías	27562193	El Pasaje*	88352	0,1035	1.645
22	Tocas Villegas Osías	27562193	El Pasaje	88378	0,1035	1.645
23	Cotrina Lozano Manuel	27561651	La Hera	92137	0,1035	1.645
24	Vásquez Becerra Pedro	27566387	Suro	S/C	0,1035	1.645
25	Saucedo Vásquez Manuel	27564555	Uñigan	88359	0,1035	1.645
26	Longa Aguirre César	27998260	S/N	S/C	0,1035	1.645
27	Infante Olivares Oscar	27561384	San Carlos	92148	0,1035	1.645
28	Cervantes Vásquez Fausto	27562795	S/N	S/C	0,1035	1.645
29	García Cotrina Juana	Indocumentada	S/N	S/C	0,1035	1.645

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a los veintinueve (29) usuarios del Canal de Regadío La Campanilla y a la Junta de Usuarios del Río Tingo Maygasbamba.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua